

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 27.201 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 G-I-b-5	100
— Los demás ... ..	04.04 G-I-b-6	31.142
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Inferior o igual a 600 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 27.201 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ... ..	04.04 G-I-c-1	100
— Superior a 500 gramos ... ..	04.04 G-I-c-2	31.142
Los demás ... ..	04.04 G-II	31.142

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las doce horas del día 18 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de febrero de 1984.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

3485

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1984, de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, por la que se aprueban los modelos de declaración de las relaciones de ingresos y pagos y sus normas de mecanización, regulados por el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.*

El citado Real Decreto establece que toda persona natural o jurídica sujeta a cuota fija de licencia fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, en la actualidad Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, deberá presentar anualmente una relación comprensiva de todas las personas o empresas con las que ha realizado operaciones de ingresos y pagos en el año inmediatamente anterior que hubiesen superado en su conjunto la cifra de 500.000 pesetas.

Los sujetos pasivos matriculados sólo como minoristas y cuyo volumen total de operaciones de cualquier naturaleza no haya superado la cifra de 50.000.000 de pesetas en el año inmediato anterior no vendrán obligados a presentar declaración alguna.

Las operaciones a que se refiere el párrafo anterior son todas las que hayan originado ingresos o pagos para el declarante, pertenezcan o no a su tráfico habitual y cualquiera que sean su naturaleza y condiciones, incluso las operaciones inmobiliarias, a excepción de las retribuciones de personal y del capital mobiliario.

De conformidad con el artículo 3.º, apartado 2, del Real Decreto, la presentación se realizará con arreglo al modelo que apruebe la Dirección General de Inspección Tributaria.

En su consecuencia, este centro directivo ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—Las relaciones de ingresos y pagos deberán cumplimentarse mecanográficamente en el modelo 347, que se aprueba por esta Resolución y que figura como anexo I para la hoja resumen y anexo II para las hojas interiores de detalle.

Segunda.—No podrá emplearse papel continuo de ordenador, aun cuando sean modelos idénticos al oficial.

Tercera.—Deberán incluirse todas aquellas operaciones en la que el derecho a reclamar el ingreso o la obligación de hacer efectivo el pago hubiere vencido o pudiera ejercitarse en el período a que se refiere la relación.

Cuarta.—Se cumplimentará siempre la hoja resumen que figura como anexo I, tanto en las declaraciones positivas como en las negativas, debiéndose utilizar las hojas interiores que figuran como anexo II sólo en las declaraciones positivas.

Quinta.—La declaración de ingresos y pagos podrá presentarse en cinta magnética de nueve pistas, 1.600 BPI de densidad y código EBCDIC sin etiquetas, con marcas de principio y fin de cinta y diez en factor de bloqueo.

También se podrán utilizar, en su defecto, «diskettes» de 250.000 posiciones, grabados por una sola cara, código EBCDIC y registros de 128 posiciones; conteniendo en su pista 00, en el sector 08, posición 45, un blanco si toda la información viene en un solo «diskette», la letra «C» si la información va en más de un «diskette» y éste no es el último, y la letra «L» si es el último «diskette» y en las posiciones 45/47 el número secuencial de volumen.

Debiéndose presentar, junto con los citados soportes magnéticos, la hoja resumen que figura en el anexo I, cumplimentada mecanográficamente.

Para la utilización de diferentes características técnicas del soporte magnético deberá pedirse previamente autorización al Centro de Proceso de Datos de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Sexta.—La presentación de la citada relación se realizará, en declaración única y de forma centralizada para todo el ámbito de actividad de la persona natural o jurídica declarante, dentro del primer trimestre natural siguiente al año a que se refiere la misma, en la Delegación de Hacienda del domicilio fiscal de la misma.

La presentación en soporte magnético (cinta o «diskette») llevará una etiqueta externa en la que haga constar los siguientes extremos:

- a) Declaración de ingresos y pagos del modelo 347.
- b) Razón social del declarante.
- c) Domicilio, municipio, provincia y distrito postal.
- d) Ejercicio de la declaración.
- e) Número del soporte físico de total que integran la entrega.
- f) Número de registros de archivo.
- g) Número de teléfono y persona a cuya atención han de devolverse los soportes.

La presentación en soporte correspondiente a diversos declarantes en un solo archivo deberá acompañarse de un resumen (anexo I) por cada declarante, junto con una relación alfabética identificativa de cada uno de ellos en la que constará: apellidos y nombre o razón social, DNI o CI y domicilio completo.

La copia de la hoja resumen que figurará como anexo I, sellada a su entrega, servirá de justificante de la presentación.

Séptima.—Todas las recepciones serán provisionales a resultas de su proceso y comprobación, pudiendo determinarse como no presentada dicha declaración cuando no se ajuste al diseño establecido o cuando desatienda el requerimiento de corrección de errores y faltas de información.

Octava.—Se aprueban los diseños informáticos, válidos para cinta y «diskette», que aparecen como anexos III a VI en esta Resolución.

Novena.—Se deroga la Resolución de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24-X-1978).

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Luis López Ibáñez.

ANEXO I

DECLARACION ANUAL DE LA RELACION DE INGRESOS Y PAGOS  
REAL DECRETO 1913/1978

<b>DECLARANTE</b>	<b>347</b>	Delegación de Hacienda y Administración		Clave D.H.	Clave Administr.	Ejercicio				
	D.N.I. ó C.I.	Apellidos y Nombre o Razón Social								
	SG	Nombre de la Vía Pública				Número	Esc	Plso	Letra	D.P.
	Municipio				Cod. Mun	Provincia			PR	
	Profesión o Actividad principal				C.N.A.E.		Ep. Licencia Fiscal		Telefono	

<b>RESUMEN</b>	Volumen total de Ingresos en el ejercicio. Incluidos los menores de 500.000 ptas. ....		Clave	<b>IMPORTE EN PTAS.</b>
	Volumen total de Pagos en el ejercicio. Incluidos los menores de 500.000 ptas. ....		01	
			02	
	DECLARACION NEGATIVA ... .. <input type="checkbox"/>		DECLARACION POSITIVA ... .. <input type="checkbox"/>	
	La Declaración consta de:			
	Nº de hojas interiores .....		Nº de soportes .....	
	Número de Personas declaradas por Ingresos .....		03	
	Importe de las operaciones declaradas por Ingresos .....		04	
	Número de Personas declaradas por Pagos .....		05	
	Importe de las operaciones declaradas por Pagos .....		06	
FECHA Y FIRMA		SELLO DE ENTRADA		RESERV. ADMINISTRACION

CLAVES DE PROVINCIAS:

01, Alava/ 02, Albacete/ 03, Alicante/ 04, Almería/ 05, Avila/ 06, Badajoz/ 07, Baleares/ 08, Barcelona/ 09, Burgos/ 10, Cáceres/ 11, Cádiz/ 12, Castellón/ 13, Ciudad Real/ 14, Córdoba/ 15, La Coruña/ 16, Cuenca/ 17, Gerona/ 18, Granada/ 19, Guadalajara/ 20, Guipuzcoa/ 21, Huelva/ 22, Huesca/ 23, Jaén/ 24, León/ 25, Lérida/ 26, La Rioja/ 27, Lugo/ 28, Madrid/ 29, Málaga/ 30, Murcia/ 31, Navarra/ 32, Orense/ 33, Oviedo/ 34, Palencia/ 35, Las Palmas/ 36, Pontevedra/ 37, Salamanca/ 38, S.C. Tenerife/ 39, Cantabria/ 40, Segovia/ 41, Sevilla/ 42, Soria/ 43, Tarragona/ 44, Teruel/ 45, Toledo/ 46, Valencia/ 47, Valladolid/ 48, Vizcaya/ 49, Zamora/ 50, Zaragoza.

**2**

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 347

## DATOS DEL DECLARANTE:

Delegación de Hacienda y Administración.- Se consignarán las del domicilio fiscal y en la clave DH se consignará la que figura en la página 3.

Ejercicio.- El año a que correspondan los datos de la declaración.

D.N.I. o C.I.- Es el N.º del D.N.I. si el declarante es persona física y el C.I. si es persona jurídica, que tendrá la siguiente configuración: Letra, siete números, número o letra.

Apellidos y Nombre o Razón Social.- Los del declarante.

Domicilio, sigla (SG).- Vía pública y N.º de la casa del domicilio fiscal, escalera, piso, letra y distrito postal.

Municipio.- Nombre del municipio del domicilio fiscal.

Provincia.- La del domicilio fiscal.

PR.- Clave de la Provincia, que consta en la parte inferior del anverso.

Actividad Principal.- La que corresponda.

C.N.A.E.- El que corresponda de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas que consta en la página 3.

Ep. Licencia Fiscal.- El principal.

Teléfono.- El prefijo, entre paréntesis, y el número del Teléfono

Volúmen total de Ingresos en el ejercicio y Volúmen total de Pagos en el ejercicio.

Son todas las operaciones de Ingresos y Pagos del ejercicio incluidas las menores de 500.000 pesetas.

Declaración Positiva o Negativa.- Póngase una cruz en el recuadro que proceda.

Las casillas 03, 04, 05 y 06 sólo se cumplimentarán en el caso de declaración positiva.

Nota: Las casillas correspondientes a clave de Administración y código de Municipio están reservadas a la Administración.

## HOJAS INTERIORES

## DATOS DEL DECLARANTE:

Los mismos que en la hoja resumen.

## DATOS DE LA PERSONA FISICA O JURIDICA DECLARADA

D.N.I. o C.I.- Es el número del D.N.I. si es persona física.

C.I. si es persona jurídica (letra, siete números, letra o número).

En el caso de extranjero no se rellenarán.

Clave C.I.- F: Si es persona física.

J: Si es persona jurídica.

E: Si es extranjero no residente en el Territorio del Estado.

Apellidos y Nombre o Razón Social.- De la persona o empresa declarada.

Domicilio.- SG - Siglas de la vía pública. (CL= calle, Av=avenida ... etc.)

Vía pública - nombre de la misma.

N.º de la casa o punto Kilométrico.

Municipio - nombre del municipio.

D.P. - Distrito Postal: De no existir dejarlo en blanco.

Clave Provincia - la que corresponde a las que figuran en la hoja resumen.

Importe Total Operaciones.- Importe total en pesetas, suma de todas las operaciones de Ingresos y suma de todas las operaciones de Pagos con el declarante a lo largo del año de la declaración; cuyo importe total sea superior a 500.000 ptas.

ANEXO II

HOJAS INTERIORES DEL MODELO 347  
Relación de Ingresos y Pagos

D.N.I. ó C.I.	Apellidos y Nombre o razón Social Declarante:	Ejercicio:
página:		

Nº	D.N.I. ó C.I.	CL C.I.	PERSONA FISICA O JURIDICA DECLARADA				PERSONA FISICA O JURIDICA DECLARADA				IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES		
			VIA PUBLICA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUM. CASA	MUNICIPIO	DP	PR	INGRESOS	PAGOS			
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
											<i>Suma y sigue . . . . .</i>		

(MOHDA) / 64 ANEXO II

páginas

Nº	D.N.I. & C.I.	Cl. C.I.	PERSONA FISICA O JURIDICA DECLARADA				IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES	
			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	DP	PR	INGRESOS	PAGOS
1			VIA PUBLICA	NUM. CASA				
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
							<i>Suma y sigue o total</i> . . . . .	

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.



## EXPLICACION AL REGISTRO DE DECLARANTE

POSICIONES	NATURALEZA	CONTENIDO Y EXPLICACION
1	Numérico	<b>TIPO DE REGISTRO</b> Constante número "UNO".
2-3	Numérico	<b>DÉLEGACION DE HACIENDA DE PRESENTACION</b> Es la Delegación de Hacienda en donde efectivamente se presenta la declaración. (Pág. 3 del Impreso 347).
4-6	Numérico	<b>CLAVE DE ADMINISTRACION</b>
7-8	Numérico	<b>EJERCICIO</b> Las dos últimas cifras del ejercicio a que se refiere la declaración.
9-17	Alfanumérico	<b>D.N.I. o C.I. DECLARANTE</b> Se consignará el C.I. para personas jurídicas y el Núm. del D.N.I. para personas físicas.
18-57	Alfanumérico	<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE</b> Se consignará lo que corresponda.
58-114	Alfanumérico	<b>DOMICILIO FISCAL DEL DECLARANTE</b> Se consignará el domicilio Fiscal del declarante en la siguiente forma: Posiciones 58-59 Siglas: Ci = calle, Av = avenida, Cr = carretera, Pz = plaza, Ps = pasaje, etc. " 60-84 Vía pública. " 85-89 Número de casa o punto kilométrico. " 90-91 Escalera " 92-93 Piso " 94-95 Letra Puerta " 96-97 Distrito Postal " 98-109 Municipio " 110-112 Clave Municipio " 113-114 Provincia del domicilio fiscal, consignando una de las claves existentes en la portada del impreso 347.
115-118	Numérico	<b>EPIGRAFE PRINCIPAL DE LICENCIA FISCAL</b>
119-128	Numérico	<b>TELEFONO</b> 119-121 Prefijo 122-128 Número





## EXPLICACION AL REGISTRO RESUMEN

POSICIONES	NATURALEZA	CONTENIDO Y EXPLICACION
1	Numérico	<b>TIPO DE REGISTRO</b> Constante número "DOS"
2-17		Idéntica al REGISTRO DE DECLARANTE.
18-21	Numérico	<b>C.N.A.E.</b> Se consignará una de las claves de la Pág. 3 del Impreso 347.
22-45	Numérico	<b>VOLUMEN TOTAL EN EL EJERCICIO</b> Posición 22-33 Ingresos en el ejercicio. " 34-45 Pagos en el ejercicio. En ambos casos se entienden incluidos los menores de 500.000 ptas.
46-62	Numérico	<b>RESUMEN DE INGRESOS DECLARADOS</b> Posiciones 46-50 Núm. de personas declaradas. " 51-62 Importe total de ingresos declarados superiores a 500.000 ptas.
63-79	Numérico	<b>RESUMEN DE PAGOS DECLARADOS</b> Posiciones 63-67 Núm. de personas declaradas. " 68-79 Importe total de pagos declarados, superiores a 500.000 ptas.
80-82	Numérico	<b>TIPO DE IMPRESO</b> constante "347".
83-128	—	EN BLANCO.



## EXPLICACION AL REGISTRO I DEL DECLARADO

POSICIONES	NATURALEZA	CONTENIDO Y EXPLICACION
1	Numérico	<b>TIPO DE REGISTRO</b> Constante número "TRES".
2-17		Idéntica al REGISTRO DE DECLARANTE.
18-26	Alfanumérico	<b>D.N.I. o C.I. DEL DECLARADO</b> Se consignará el Código de Identificación para personas jurídicas alineado a la posición <u>18</u> y ocupando todo el campo. Para personas físicas se consignará el número del D.N.I. alineado a la posición <u>26</u> y completando a ceros hasta la posición <u>19</u> y anteponiendo la letra "X" en la posición <u>18</u> . En caso de extranjeros de clave "E" se deja el campo a blanco poniendo en posición <u>18</u> la letra "X" para personas físicas y a blancos para personas jurídicas. En el caso de extranjeros residentes en el Territorio del Estado se consignará en la posición <u>18</u> la letra "T" y a continuación el número de Tarjeta de Residencia, completado a blancos por la derecha.
27	Alfabético	<b>CLAVE C.I. DEL DECLARADO</b> Se consignará una de las siguientes claves: F — persona física J — persona jurídica E — extranjero sin domicilio en el Estado Español
28-67	Alfanumérico	<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARADO</b> Se consignará lo que corresponda.
68-128	-	EN BLANCO.



## EXPLICACION AL REGISTRO 2 DEL DECLARADO

POSICIONES	NATURALEZA	CONTENIDO Y EXPLICACION
1	Numérico	<b>TIPO DE REGISTRO</b> Constante número "cuatro".
2-27	—	<b>IDENTICO AL REGISTRO "1" DEL DECLARADO</b>
28-75	Alfanumérico	<b>DOMICILIO DEL DECLARADO</b> Posiciones 28-29 Siglas " 30-54 Vía Pública " 55-59 Número de casa " 60-71 Municipio " 72-73 Distrito Postal " 74-75 Clave de provincia, consignar una de las claves existentes en la portada del impreso 347.
76-99	Numérico	<b>DECLARACION</b> Posiciones 76-87 Ingresos " 88-99 Pagos En ambos casos los superiores a 500.000 ptas.
100-128	—	<b>EN BLANCO</b>

## C.N.A.E.

(Clasificación nacional de actividades económicas por claves)

- 001.0 Producción agrícola.  
 002.0 Producción ganadera.  
 003.0 Servicios agrícolas y ganaderos.  
 004.0 Caza y repoblación cinegética.  
 005.0 Silvicultura.  
 006.0 Pesca.  
 011.0 Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías.  
 012.0 Extracción de petróleo y gas natural.  
 013.0 Refino de petróleo.  
 014.0 Extracción y transformación de minerales radioactivos.  
 015.0 Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.  
 016.0 Captación, depuración y distribución de agua.  
 021.0 Extracción y preparación de minerales metálicos.  
 022.0 Producción y primera transformación de metales.  
 023.0 Extracción de minerales no metálicos ni energéticos: turberas.  
 024.0 Industrias de productos minerales no metálicos.  
 025.0 Industria química.  
 031.0 Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte).  
 032.0 Construcción de maquinaria y equipo mecánico.  
 033.0 Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).  
 034.0 Construcción de maquinaria y material eléctrico.  
 035.0 Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores).  
 036.0 Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto.  
 037.0 Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.  
 038.0 Construcción de otro material de transporte.  
 039.0 Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.  
 041.0 Industrial de productos alimenticios, bebidas y tabaco.  
 043.0 Industria textil.  
 044.0 Industria del cuero.  
 045.0 Industrias del calzado y vestido y otras confecciones textiles.  
 046.0 Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.  
 047.0 Industria del papel y fabricación de artículos de papel: artes gráficas y edición.  
 048.0 Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.  
 049.0 Otras industrias manufactureras.  
 050.0 Construcción.  
 061.0 Comercio al por mayor.  
 062.0 Recuperación de productos.  
 063.0 Intermediarios del comercio.  
 064.0 Comercio al por menor.  
 065.0 Restaurantes y cafés, (sin hospedaje).  
 066.0 Hostelería.  
 067.0 Reparaciones.  
 071.0 Transporte por ferrocarril.  
 072.0 Otros transportes terrestres.  
 073.0 Transporte marítimo y por vías navegables interiores.  
 074.0 Transporte aéreo.  
 075.0 Actividades anexas a los transportes.  
 076.0 Comunicaciones.  
 081.0 Instituciones financieras.  
 082.0 Seguros.  
 083.0 Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias.  
 084.0 Servicios prestados a las Empresas.  
 085.0 Alquiler de bienes muebles.  
 086.0 Alquiler de bienes inmuebles.  
 091.0 Administración Pública, Defensa Nacional y Seguridad Social.  
 092.0 Servicios de saneamiento de vías públicas, limpieza y similares.  
 093.0 Educación e investigación.  
 094.0 Sanidad y servicios veterinarios.  
 095.0 Asistencia social y otros servicios prestados a la colectividad.  
 096.0 Servicios recreativos y culturales.  
 097.0 Servicios personales.  
 098.0 Servicios domésticos.  
 099.0 Representaciones diplomáticas y Organismos Internacionales.

## CLAVES DE DELEGACIONES DE HACIENDA

Son las claves de las provincias que figuran en la portada de este impreso, añadiéndole las siguientes:

- |              |            |
|--------------|------------|
| 51 Cartagena | 54 Vigo    |
| 52 Gijón     | 55 Ceuta   |
| 53 Jerez     | 56 Melilla |